

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

FOLIO 33747-09
MLV

MARIA ANGELICA CALDERON PEREZ
RUT N° 9.991.432-7
Exime de la obligación de emitir boletas en la venta a través de Máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas y autoriza sellado de las respectivas máquinas.

SANTIAGO, 16.10.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex ___5100___/ DRE.13.00

VISTOS:

La solicitud de fecha 05 de Octubre de 2009, presentada por doña **MARIA ANGELICA CALDERON PEREZ, RUT N° 9.991.432-7**, con domicilio en esta ciudad calle Santa Rosa N° 249 Depto. 24, comuna de Santiago, en la que solicita autorización a esta Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la explotación de máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas que se describen a continuación, **MARCA MAYTAG, modelo MAT12PD y MLG23PD** y sellado de las mismas;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Art. 56° , del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3°) Que, las máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas MARCA MAYTAG, fueron autorizadas por medio de la Res. Ex. N° 796 de 20.04.2009, por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, estas máquinas funcionarán en los domicilios que se indican, razón social y características técnicas de dichas máquinas:

1) MARIA A. CALDERON PEREZ, RUT N° 9.991.432-7, Casa Matriz Santa Rosa 249, Piso 24, comuna de Santiago;

3 LAVADORAS

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL
MAYTAG	MAT12PD	18419606JX	05182
MAYTAG	MAT12PD	18419631JX	05183
MAYTAG	MAT12PD	18419622JX	05184

2) MARIA A. CALDERON PEREZ, RUT N° 9.991.432-7, Casa Matriz Santa Rosa 249, Piso 24, comuna de Santiago;

2 SECADORAS

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL
MAYTAG	MLG23PD	10075456JT	05185
MAYTAG	MLG23PD	22098992LE	05186

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a doña **MARIA ANGELICA PEREZ, RUT N° 9.991.432-7**, la exención de la obligación de emitir boletas por la explotación de máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas, accionadas por monedas de \$100 y \$500, **MARCA MAYTAG, MODELOS MAT12PD y MLG23PD**, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Ex. N° 796 de 20.04.2009 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas Lavadoras y Secadoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de las máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas que se mencionaron en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N° 2470 de 19.12.2008.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

VICTOR VILLA LEZANA
DIRECTOR REGIONAL(S)
RES. EX. N° 273 DE 31.05.2002
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
DISTRIBUCION:
Depto. Regional Resoluciones
Oficina de Partes.
C/C A XIII D.R. METROP. STGO. CENTRO
Expediente
Resolutora
A DOÑA María Angélica Calderón Pérez
Santa Rosa N° 249, Depto. 24
Santiago